

LICITACIÓN PÚBLICA 04-01-20 “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTÉTICA Y FUNDENTE”

LICITACIÓN PÚBLICA 04-01-20

“ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTÉTICA Y FUNDENTE”

Presupuesto oficial: \$4.200.196,⁰⁰

Fecha de apertura: 6 de agosto de 2020

Horario de apertura: 11:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras y

Suministros

LICITACIÓN PÚBLICA 04-01-20 “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTÉTICA Y FUNDENTE”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES

ARTÍCULO 1: OBJETO: El presente proceso licitatorio tiene por objeto la adquisición de **geomembrana sintética y fundente** tal el pedido de cotización y las especificaciones técnicas según Anexo, para ser utilizados en rellenos sanitarios. La cotización del insumo deberá contemplar los costos derivados del traslado del mismo hasta el predio de Relleno Sanitario, ubicado en Ruta Nacional 226, acceso frente a Parque Industrial de Tandil.

ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial la suma de **pesos cuatro millones doscientos mil ciento noventa y seis con 00/100 (\$4.200.196,00)**

ARTÍCULO 3: LUGAR Y FECHA DE APERTURA: El acto de apertura del proceso tendrá lugar el día 6 de agosto del corriente, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N°6.

ARTÍCULO 4: CONSULTA Y SOLICITUD DE PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones, planillas y demás antecedentes podrán ser consultados por los interesados al correo electrónico compras_proveedores@tandil.gov.ar, hasta el 4 de agosto inclusive.

ARTÍCULO 5: IMPEDIDOS: Están impedidos para participar del presente proceso licitatorio, por si o por interpósita persona, quienes se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los quebrados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) Los concursados, excepto que acompañen garantía constituida mediante Póliza de Caución por monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del presupuesto oficial. Esta garantía es independiente de las demás que puedan requerirse en el Pliego. Deberá cumplir con las formalidades establecidas para la constitución de garantía de oferta mediante caución.
- c) Los inhabilitados por condena judicial;
- d) Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil;

- e) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- f) Los que sufran inhibición general de bienes;
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad al acto de apertura, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación, con pérdida del depósito de garantía de la oferta y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 6: ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN: Los oferentes aceptan, por el solo hecho de participar en la siguiente Licitación Pública, la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires. Esta aceptación incluye la renuncia a cualquier otra competencia o fuero que pudiese corresponderles para cualquier cuestión judicial que suscite.

ARTÍCULO 7: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas económicas deberán ser presentadas **por correo electrónico o en forma presencial en las urnas que al efecto existen en el Palacio Brigadier Martín Rodríguez**, con fecha y hora tope la fijada para la apertura de las propuestas. Las ofertas deberán ser **remitidas al correo electrónico: compras@tandil.gov.ar**.

Las propuestas se presentarán en la forma descrita en el artículo siguiente utilizando los formularios anexos al presente Pliego, o textos idénticos, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiere en su redacción. Asimismo, serán redactadas en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, so pena de ser desestimadas.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: Los oferentes deberán presentar toda la documentación en un **único mail**, consignando en ASUNTO la referencia

Licitación Pública 04-01-20, apertura 06/08/2020, 11:00 horas", adjuntando lo siguiente:

- a) El presente **Pliego firmado y aclarado** por el oferente en todas sus fojas **ESCANEADO O FOTOGRAFIADO**;
- b) **Garantía de la propuesta** formalizada en alguna de las modalidades determinadas en el artículo siguiente;
- c) Declaración Jurada de aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul ante cualquier situación legal que se suscite,

LICITACIÓN PÚBLICA 04-01-20 “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTÉTICA Y FUNDENTE”

Declaración Jurada de no encontrarse impedido de participar, constitución de domicilio legal o especial en la ciudad de Tandil, y constitución de domicilio electrónico, al cual se cursarán todas las notificaciones pertinentes. Deberá utilizarse el FORMULARIO FDCA 01 ADJUNTO;

d) **Planilla de Cotización** acorde al modelo que se adjunta. La cotización se formulará en pesos estableciendo los montos ofrecidos en números y letras, sin entrelíneas, raspaduras o enmiendas. En caso de existir, deberán ser debidamente salvadas.

e) Muestras del producto y fotocopia de la etiqueta del mismo donde conste Marca, Dimensiones, Procedencia y Año de Fabricación (no mayor a 3 años);

La omisión o insuficiencia en la presentación de la documentación mencionada podrá ser subsanada dentro del plazo que se otorgue al efecto en el Acto de Apertura o posteriormente durante el examen minucioso de la documentación presentada.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Deberá acompañarse garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato por el monto de *pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$210.000,00)* que podrá ser presentada en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Efectivo, efectuando depósito en Tesorería Municipal o mediante depósito en la cuenta corriente bancaria;
- Fianza o aval bancarios;
- Póliza de Seguro de Caucción;
- Pagaré sin protesto a favor de la Municipalidad de Tandil, debidamente certificado.

La **fianza o aval bancarios** y la **póliza de seguro de caucción** deberán constituir al garante en fiador principal pagador o codeudor solidario, con expresa renuncia a exigir interpelación prejudicial y al derecho de excusión. Deberá mantenerse en vigencia por el importe establecido hasta la plena conformidad de la entrega por parte del área solicitante acreditada mediante el respectivo Informe de Recepción.

Las firmas de las fianzas y/o avales bancarios y de las pólizas por seguro de caución deberán autenticarse por Escribano Público. En caso de ser de jurisdicción ajena a la Provincia de Buenos Aires, deberán legalizarse por el respectivo Colegio.

Si se constituyera en **efectivo**, deberá efectuarse el depósito en Tesorería Municipal, colocando en el sobre el recibo correspondiente. No se admitirá en el sobre, dinero en efectivo. En caso de realizarse el depósito de garantía mediante cheque, los fondos deberán estar acreditados en la cuenta municipal al momento de la apertura.

Esta garantía cubre las responsabilidades emergentes del desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de la misma y de los incumplimientos contractuales en que pudiera incurrir el adjudicatario, comprendiendo los perjuicios que sufra el Municipio a causa del nuevo contrato que deba celebrarse para suplir la necesidad.

La garantía será devuelta al adjudicatario dentro de los treinta días hábiles de haberse acreditado el cumplimiento total del Contrato mediante el respectivo Informe de Recepción emitido por el área solicitante.

Los Pagaré sin protesto deberán ser firmados ante la presencia de personal de la Dirección de Compras y Suministros acreditando identidad (DNI), o deberán ser certificados ante escribano público.

Esta garantía cubre las responsabilidades emergentes del desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de la misma y de los incumplimientos contractuales en que pudiera incurrir el adjudicatario, comprendiendo los perjuicios que sufra el Municipio a causa del nuevo contrato que deba celebrarse para suplir la necesidad.

La garantía será devuelta al adjudicatario dentro de los treinta días hábiles de haberse acreditado el cumplimiento total del Contrato mediante el respectivo Informe de Recepción emitido por el área solicitante.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de **treinta (30) días corridos** a contar desde la fecha de apertura. En caso de que el oferente deba subsanar la presentación de documentación para participar, la prescripción del plazo del mantenimiento de oferta quedará suspendida de pleno derecho, desde la fecha de apertura hasta la subsanación total del vicio.

ARTÍCULO 11: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: De configurarse alguno de los siguientes supuestos, las propuestas podrán ser rechazadas:

- a) El oferente no cumple los requisitos de documentación especificados en los artículos 7 a 9 del presente Pliego a pesar de habersele otorgado plazo excepcional para salvarlos;

LICITACIÓN PÚBLICA 04-01-20 “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTÉTICA Y FUNDENTE”

- b) Las planillas de presentación de la propuesta económica resultan ilegibles o contienen enmiendas o raspaduras que no están debidamente salvadas o aclaradas al pie por el firmante;
- c) La oferta propuesta contiene condiciones que se apartan de las establecidas en el presente Pliego;
- d) El oferente se encuentra comprendido en alguno de los supuestos de impedimento enunciados en el artículo 5 del presente Pliego;
- e) El Municipio se reserva el derecho de rechazar la propuesta cuando el oferente no reúne, a su exclusivo criterio, las condiciones de solvencia material, moral y/o técnica.

Cuando la Municipalidad pueda presumir fundadamente la existencia, convivencia o acuerdo de dos o más empresas para fijar o influir en el resultado del Concurso, la sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas, quienes podrán ser sancionadas con la pérdida de las garantías presentadas, ser eliminados del Registro de Proveedores Municipales, más cualquier otra pena que resulte pertinente de acuerdo a la legislación vigente.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura del proceso licitatorio podrán surtir efecto posteriormente, al momento de realizar el análisis minucioso de las mismas.

ARTÍCULO 12: DIA INHABIL – PRÓRROGA DE APERTURA: Si el día fijado para el acto de apertura del sobre fuera declarado feriado o de asueto administrativo, o se produjera algún hecho imprevisible que por razones de fuerza mayor impidiera su celebración, el mismo se realizara el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora indicado, o en la fecha y horario que la Dirección de Compras y Suministros determine.

ARTÍCULO 13: APERTURA DE OFERTAS: En el lugar, fecha y hora establecida, las autoridades encargadas de fiscalizar la licitación procederán a dar por iniciado el Acto de Apertura del presente proceso licitatorio. Al abrir los sobres verificarán el cumplimiento de las exigencias relativas a la garantía y demás obligaciones establecidas en el presente Pliego.

Toda presentación que no cumpla tales disposiciones generales podrá ser rechazada.

De todo lo actuado, deberá dejarse constancia en el **Acta de Apertura**, que contendrá:

- Nómina de los proponentes;
- Modalidad de garantías presentadas y sus respectivos montos;

- Monto y tipo de oferta presentado por cada uno de los oferentes;
- Si las hubiere, nómina de las propuestas rechazadas y el motivo de su desestimación.

El Acto de Apertura del proceso licitatorio es de carácter solemne. Cualquier transgresión de los requisitos formales de su celebración lo anulará insalvablemente. Para asegurar la validez del acto deberán respetarse las siguientes condiciones:

- a) Las propuestas se considerarán de propiedad exclusiva de los encargados de fiscalizar el Acto de Apertura. En ningún momento serán devueltas a los proponentes sin haber sido previamente consideradas. Solo harán excepción las ofertas rechazadas.
- b) Está prohibido a los oferentes efectuar manifestaciones relativas a las causas de rechazo de las propuestas. Cualquier aclaración que el proponente considere pertinente realizar será transcripta en el Acta de Apertura y oportunamente considerada por autoridad competente.
- c) El Acta deberá ser suscripta por todos los licitantes presentes y los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 14: FACULTADES DEL MUNICIPIO: Son facultades privativas de la Municipalidad de Tandil aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado, rechazar las propuestas o decidir la adjudicación postergando la emisión de la Orden de Compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización o formular reclamo por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 15: COMPRE TANDIL: Conforme lo normado por la Ordenanza n° 16721, se manifiesta lo siguiente:

- A) Entiéndase como Proveedores Locales para la presente ordenanza y a los fines de "Compre Tandil", a todas las empresas y/o individuos proveedores de insumos, bienes, servicios y/o contratos de obras, que se encuentren radicadas en el Partido y cuenten con habilitación municipal, con un período de anticipación de 12 meses al momento de la compulsa de precios que se encuentre en análisis, estar inscriptos en el registro de Proveedores Municipal, y ser contribuyentes de la Tasa Unificada de la Actividad Económica y del impuesto a los Ingresos Brutos.
- B) La presente Ordenanza será de aplicación en todas las contrataciones que promuevan las distintas dependencias municipales, cuando la diferencia de precios no supere el 5% (cinco por ciento) y la calidad de los bienes y/o servicios comparados respondan a los estándares técnicos exigidos en el Pliego de la contratación.
- C) Las empresas locales que hubieran cotizado dentro de los márgenes establecidos en el artículo precedente, serán convocadas a una mejora de oferta, en la que deberán igualar

LICITACIÓN PÚBLICA 04-01-20 “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTÉTICA Y FUNDENTE”

(al menos) o superar la mejor oferta que se hubiera recibido, lo que la habilitará para ser beneficiada con el derecho de prioridad para resultar adjudicataria de la compulsa.

ARTÍCULO 16: MEJORA DE OFERTAS: En caso de igualdad o diferencia menor al cinco por ciento (5%) entre dos o más ofertas presentadas y admitidas, el Municipio se reserva el derecho a convocar a los oferentes a mejorarlas bajo sobre cerrado en la fecha y hora que se designe a tales efectos.

ARTÍCULO 17: ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente o ventajosa a juicio exclusivo de la Municipalidad, que se reserva el derecho de no adjudicar el pedido a ninguno de los oferentes, sin que ello pueda dar derecho a reclamo de ninguna índole.

ARTÍCULO 18: FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION: La adjudicación se entenderá formalizada mediante Decreto que al efecto dictará el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, seguido de la notificación al adjudicatario en su domicilio constituido.

ARTÍCULO 19: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá formalizado con la recepción de la correspondiente Orden de Compra por parte del adjudicatario, que le será notificada en su domicilio constituido.

ARTÍCULO 20: MODALIDAD DE ENTREGA: El proveedor que resulte adjudicatario deberá realizar una única entrega de la totalidad de los insumos requeridos en el **predio de Relleno Sanitario, ubicado en Ruta 226, acceso frente a Parque Industrial, dentro de los quince (15) días** de haber receiptado la Orden de Compra correspondiente. No obstante, de prever imposibilidad de entregar el producto dentro del plazo estipulado, el oferente deberá aclarar en la Planilla de Cotización el plazo de entrega que estime necesario. No se reconocerá ningún adicional por gastos de transporte, seguros, etc.

ARTÍCULO 21: MODALIDAD DE PAGO: El Municipio se compromete realizar el pago a los **veinte (20) días** de presentada la Factura correspondiente y la conformidad del área solicitante acreditada mediante el respectivo Informe de Recepción.

ARTÍCULO 22: INTERRUPCION EN LOS PLAZOS DE PAGO: Cuando la documentación presentada resultara observada, los plazos del pago se interrumpirán hasta la subsanación del vicio.

ARTÍCULO 23: SANCIONES: Previa intimación al adjudicatario, que se llevará a cabo mediante notificación efectuada en su domicilio electrónico constituido, en caso de incurrir en alguno de los incumplimientos descritos en este artículo, se hará pasible de las sanciones que se detallan:

- a) **DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA:** En caso de que el oferente desista su oferta dentro del plazo de mantenimiento de la misma, podrán aplicársele, de pleno derecho, las siguientes sanciones:
 - I. Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta e incumplimiento de contrato;
 - II. Suspensión del Registro de Proveedores Municipal por un lapso temporal de hasta tres (3) años;
 - III. Si el oferente resultaba ser el primero en orden de mérito, cobro de multa equivalente al monto que resulte de la diferencia entre su propuesta y la que resulte adjudicada para suplir la necesidad.
- b) **INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:** Se considerarán incumplimientos contractuales los siguientes supuestos:
 - No entregar los insumos;
 - Entregas de los insumos que no se condigan con lo solicitado y ofertado;
 - Incumplimiento del plazo de entrega;
 - Incumplimiento del lugar de entrega;
 - Otros supuestos.

En todos estos casos, estipulados en forma meramente enunciativa, el adjudicatario podrá ser sancionado, de pleno derecho, de la siguiente manera:

- I. Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato;
- II. Suspensión del Registro de Proveedores Municipal por un lapso temporal de hasta diez (10) años;
- III. En caso de que el adjudicatario no haya entregado el bien, cobro de multa equivalente al monto resultante de la diferencia entre su propuesta y la adjudicada para suplir la necesidad.
- IV. En caso de que el adjudicatario pretenda entregar un bien que no cumple con las características requeridas y ofertadas, o que incumpla la modalidad de entrega del mismo (plazo y lugar), cobro de multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado.

LICITACIÓN PÚBLICA 04-01-20 “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTÉTICA Y FUNDENTE”

ARTÍCULO 24: PLENO CONOCIMIENTO: La participación en este proceso licitatorio presume pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones en todas sus cláusulas, así como también de toda norma supletoria que lo complemente.

ARTÍCULO 25: NORMAS LEGALES: El Concurso y la Orden de Compra que la Municipalidad emita, se someterán a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Además le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

LICITACIÓN PÚBLICA 04-01-20 “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTÉTICA Y FUNDENTE”

FORMULARIO FDGS 01

Quien suscribe,....., en representación de, declaro bajo juramento **aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul**, ante cualquier cuestión judicial que se suscite.

Asimismo, juro **no encontrarme/nos impedido/s de participar** del presente proceso licitatorio por ninguna de las causales enumeradas a continuación:

- a) Los quebrados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) Los concursados, excepto que acompañen garantía constituida mediante Póliza de Caución por monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del presupuesto oficial. Esta garantía es independiente de las demás que puedan requerirse en el Pliego. Deberá cumplir con las formalidades establecidas para la constitución de garantía de oferta mediante caución.
- c) Los inhabilitados por condena judicial;
- d) Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- e) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- f) Los que sufran inhibición general de bienes;
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

LICITACIÓN PÚBLICA 04-01-20 “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTÉTICA Y FUNDENTE”

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

1. Domicilio legal:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

Localidad:.....

Provincia:.....Código Postal:.....

2. Domicilio especial en el Partido de Tandil:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

3. Domicilio electrónico:.....

Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso licitatorio de referencia.

El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado oportunamente.

Licitación:.....

Fecha:.....

Firma y aclaración.....

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Requisitos que debe cumplimentar la Geo membrana:

CARACTERÍSTICA / PROPIEDAD	UNIDAD	VALOR					NORMA
		I	II	III	IV	VI	
Espesor nominal	mm	0,4	0,8	1,0	1,2	1,4	ASTM D 1593
Material	-	Policloruro de Vinilo					-
Densidad	kg/m ³	1.280					ASTM D 792
Resistencia mínima a la tracción	MPa	15					ASTM D 882
Elongación mínima a la rotura	%	300					ASTM D 882
Resistencia mínima al desgarre	daN/cm	4					ASTM D 1004
Doblado a baja temperatura (-30°C)	---	No quiebra					ASTM D 1790
Resistencia química a los lixiviados	%	± 25 (valores iniciales)					EPA 9090
Estabilidad dimensional máxima	%	3					ASTM D 1204

Soldadura entre Paños: La unión de las láminas se obtiene por soldadura por aire caliente, con cuña caliente o por extrusión, o por el uso de fundentes (soldadura química).

Nota aclaratoria: Deberá adjuntarse con la Oferta fotocopia de la etiqueta del producto donde conste Marca, Dimensiones, Procedencia y Año de Fabricación (no mayor a 3 años). Este elemento deberá estar en la totalidad de los rollos de material entregado y se controlará en la descarga en el Relleno Sanitario.

Además, todo rollo que no cumpla igualdad dimensional en sus lados deberá ser repuesto por el Proveedor al simple requerimiento de la Municipalidad de Tandil.

LICITACIÓN PÚBLICA 04-01-20 “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTÉTICA Y FUNDENTE”

PEDIDO DE COTIZACIÓN							
N° 2290							
Llamado N° 1							
				Apertura			
Tipo	N°/Año	Tipo	N°/Año	Día	Mes	Año	Hora
EXPTE.		3.964/20 20	Licitación Pública 4 /2020	6	8	2020	11:00
Solicito a Ud. se sirva cotizar precio por artículos al pie detallados.							
Para tener validez debe ser firmado y sellado por los proponentes.							
Item	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total	
1	8.008.000	m2	GEOMEMBRANA SINTÉTICA GEOMEMBRANA SINTÉTICA. SE REQUIEREN NOVENTA Y UN (91) ROLLOS DE 2,40 m x 40 m O SU EQUIVALENTE DE MEMBRANA DE PVC FLEX PLAN PLUS, LACRE, DE 800 MICRONES DE ESPESOR, PARA CUBRIR 8008 m2 DE SUPERFICIE PARA LA NUEVA CELDA DEL RELLENO				
La suma de pesos:				Total \$			
						
				Firma del proponente y sello usual			



Municipalidad de Tandil
2020

Pliego
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA 04-01-20 “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTÉTICA Y FUNDENTE”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.